

SESE	
DEPTO. ADMINISTRATIVO	
SECRETARÍA GENERAL	
DEPTO. DE AUDITORIA	
DEPTO. JURIDICO	
DEPTO. TECNICO	
DEPTO. DE ESTUDIOS	
DEPTO. INFORMATICA	

RESOLUCION N° 94

Santiago,

1 JUN. 1982

VISTOS :

La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO :

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos de Financiera Comercial S.A., en adelante "Financiera Comercial", que fijaron también el nuevo texto refundido de ellos y que constan de la escritura pública de fecha 22 de abril de 1982, otorgada en la Notaría de Santiago de don Manuel Almarza Varas.

La existencia de la sociedad financiera mencionada fue autorizada por Decreto N° 11.410, de 16 de diciembre de 1957, del Ministerio de Hacienda.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos.



BORIS BLANCO MARQUÉZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

**EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE FINANCIERA
COMERCIAL S.A. EN ADELANTE FINANCIERA COMERCIAL**

Certifico que por Resolución N° 94 de 11 de junio de 1982, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos de Financiera Comercial S.A. que en adelante se denominará Financiera Comercial, en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago el día 22 de abril de 1982, cuya acta se redujo a escritura pública con esa misma fecha, en la Notaría de Santiago de don Manuel Almarsa Varas. Asimismo, en dicha Junta se aprobó un texto refundido de los estatutos.

Extracto de la reforma :

a) Se modificó el nombre de la sociedad por el de Financiera Comercial;

b) Se establece la duración indefinida de la sociedad;

c) Se fijó un texto refundido de los estatutos con el objeto de adecuarlos a la legislación vigente y luego de las reformas introducidas sus cláusulas esenciales son las siguientes :

Nombre : Financiera Comercial. Podrá también usar para fines de publicidad y propaganda el nombre de Financiera Financo.

Domicilio : Santiago.

Duración : Indefinida.

Objeto : Realizar todos los actos, contratos, negocios y operaciones que la ley permita efectuar a las sociedades financieras.

Capital : \$ 300.000.000 representado por 300.000.000 de acciones de valor nominal de \$ 1 cada una. Dicho capital se entera y paga en la forma indicada en la Resolución N°99 de esta Superintendencia de fecha 4 de mayo de 1981.

Directores : Cinco, que deberán ser accionistas.

Fecha de balance : 31 de diciembre.

Santiago, 1 JUN. 1982



BORIS BLANCO MARQUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS